

Estimados, buen día.

Comentamos los detalles del **Decreto 886/2021 (B.O. 24/12/2021)**:

• DESPIDO SIN JUSTA CAUSA:

El trabajador afectado tendrá derecho a percibir, además de la indemnización correspondiente, un incremento "plus" equivalente:

- 1□□ Del 01/01/2022 al 28/02/2022: **75%**.
- 2□□ Del 01/03/2022 al 30/04/2022: **50%**.
- 3□□ Del 01/05/2022 al 30/06/2022: **25%**.

- A partir del 1 de julio 2022 ya no regirá la "doble indemnización".

- Se mantiene, para todos los casos, el tope de \$ 500.000.

- **Inaplicabilidad**: contrataciones posteriores al 13/12/2019.

• PROHIBICIÓN DESPIDOS:

No se prorroga la prohibición de los despidos, por lo que, si el Gobierno no extiende esa norma en los próximos días, a partir del 1 de enero quedará habilitada la posibilidad de despedir sin causa a un empleado.

Vigencia: 24/12/2021

Quedamos a disposición por cualquier duda y/o consulta.

Saludos.-

